

alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 20 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5619 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 432/1998. Construcción de vivienda y garaje, en carril González del t.m. de Murcia. Promovido por Miguel Saura Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 11 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5268 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCIÓN E IMPORTE.

- 26/01 CAZA. MIGUEL PERONA JIMENEZ. SAN BARTOLOME, 3- 1 0. MURCIA. Art. 114.19 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 75.000 Ptas. / 450,76 Euros .

- 279/00 CAZA. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. LOS RODRIGUEZ, S/N. LOS GALLARDOS. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 358/00 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. AVDA. CONSTITUCION, EDF. AVENIDA, 4. MURCIA. Art. 115.8 y 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 359/00 CAZA. PEDRO GALLEGO GALLEGO. PTDA D'EULA, 2 A. CREVILLENTE. Art. 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 15.000 Ptas. / 90,15 Euros .

- 361/00 CAZA. FEDERICO ROGELIO SANCHEZ MESEGUER. CONSTITUCION, 10. MURCIA-JAVALI NUEVO. Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 388/00 CAZA. FRANCISCO MARTINEZ VIDAL. BADAJOZ, 52, BAJO, BDA. CUATRO SANTOS. CARTAGENA. Art. 114.5, 114.22, 115.8 y 99. LF de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 389/00 CAZA. JOSE ENRIQUE MARTINEZ VIDAL. BADAJOZ, 72 Bº CUATRO SANTOS. CARTAGENA. Art. 114.5, 114.22, 115.8 y 99. 1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un Periodo de UN AÑO

- 391/00 CAZA. FRANCISCO MANUEL PEREÑIGUEZ SANCHEZ. CRISTO, 16. MURCIA-CABEZO DE TORRES. Art. 114.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60, 10 Euros.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5269 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4. 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCIÓN E IMPORTE.

- 12/00 CAZA. ANTONIO NAVARRO LISON. AVDA. DE ITALIA, 28-2- IZQ. CIEZA. Art. 115.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 14/00 CAZA. JAIME TORRES MORENO. C/ MARIANO SANZ, 12. EL ALGAR. CARTAGENA. Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60, 10 Euros.

- 74100 CAZA. AURELIO MANUEL ALARCON CASTILLO. ISABEL LA CATOLICA, 12. VERA. Art. 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 96/00 CAZA. JOSE MARTINEZ ZAPATA. SAN VALENTIN 3-30 D. CARTAGENA. Art. 114.22, 115.10, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 200.000 Ptas. / 1.202,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 105100 CAZA. ANTONIO JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ. C/ ALTA YESERA, 38. GARRUCHA. Art. 114.13,114.22,115.14,115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 107/00 CAZA. JUAN FERNANDEZ RODRIGUEZ. ALTA YESERA, 38. GARRUCHA. Art. 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 132/00 CAZA. JOSE PEREZ MUÑOZ. C/. VISTA ALEGRE, 24. LA ÑORA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99. Lf de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre,

Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 133/00 CAZA. PAULINO SANCHEZ LOZANO. C/ .POLIGONO DE LA PAZ, RÍO TAJO, 24, BAJO DCHA. MURCIA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99. 1. f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 134/00 CAZA. MANUEL PEREZ MUÑOZ. C/. VISTA ALEGRE, 24. LA ÑORA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99. Lf de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 135/00 CAZA. GINES PEREZ MUÑOZ. CI. VISTA ALEGRE, 24. LA ÑORA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 163/00 CAZA. RAFAEL MARTINEZ RIZO. HUERTA DE ARRIBA, S/N-. ALGUAZAS. Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros.

- 184/00 CAZA. REPRESENTANTE LEGAL DE MANUEL CASTILLO GARCIA. CI. SAN ANDRES, 19 BARRIO PERAL. CARTAGENA. Art. 114.22, 114.5, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 284/00 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. PINTOR VILLANUEVA, 6. LORCA. Art. 115.8, 99.1.F y 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 358/99 CAZA. LUIS FERNANDEZ MAYA. FLORIDABLANCA, 40 B. BDA. LOS DOLORES. CARTAGENA. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 367/99 CAZA. LUIS MORENO MORENO. CASERÍO LOS SILVESTRES. MIRANDA. CARTAGENA. Art. 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 400/99 CAZA. AMANDO JOSE JURADO JURADO. ALFREDO SANCHEZ TORRES, 59-1. ELCHE. Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60,10 Euros.

- 411/99 CAZA. LUIS FERNANDEZ MAYA. FLORIDABLANCA, 40 B. BDA. LOS DOLORES. CARTAGENA. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 3/00 PESCA. SALUSTIANO SANCHEZ GALLEGO. ANUNCIACION, 9. OJOS. Art. 118.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Director General del Medio Natural, Carlos Brugarolas Molina.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5616 Adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 13/01

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN DE MURCIA".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOE: n.º 64 de 15-3-2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 12.000.000.-ptas. (72.121,4525 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden 4-5-2001

b) Contratista: PRICEWATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.400.000.-ptas.(68.515,379 Euros).

Murcia a 14 de mayo de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5275 Notificación de resolución por edicto. Expediente: 2C00PS0208.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, en los plazos que marca el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier oficina de CAJAMURCIA, en la cuenta corriente nº 2043-0043-010101-00001.5, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXPEDIENTE: 2C00PS0208.

SANCIONADO/A: PREFABRICADOS MANOLI, S.L.

DNI/CIF: B-03.401.171.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ Nº 12 –Urbanización Camposol-en Mazarrón (MURCIA).

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 200.000 ptas. (1.202,02 Euros).

Murcia, 26 de abril de 2001.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5276 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada doble línea subterránea de media tensión y centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación: